



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDÍA



Memorando N.º GADMSD-A-RQP-2019-0080-M
Santo Domingo, 9 de marzo de 2019

PARA : Lcdo. Mauro Tapia
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

ASUNTO : Disposición
Entrega de Informe Aprobado
DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018

Con Memorando No. 0019-DNAI-AI-SDT-GADMSD-2019, de 7 del presente año, la Ing. Daniela Rodríguez Facundo, Auditora General Interna, remite el informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2019, aprobado el 23 de noviembre de 2018, que tiene relación con el examen especial ejecutado a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017..

Al respecto, en función de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección a su cargo es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas, díguese oficiar por escrito a las diferentes unidades administrativas para que en el área de sus competencias den cumplimiento de inmediato y con el carácter de obligatorio las recomendaciones constantes en el referido informe de examen especial; y, en caso de incumplimiento sugerir las sanciones del caso.

Las recomendaciones que se refieren al suscrito, díguese preparar las comunicaciones que correspondan para proceder a su legalización

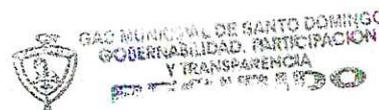
El cumplimiento de esta disposición será de su exclusiva responsabilidad, debiendo comunicar del particular a este despacho hasta el 22 del presente mes y año de los corrientes, con la matriz de seguimiento, para correr traslado al Organismo de Control.

Atentamente,

Ing. Raúl Quezada Patiño
ALCALDE DE SANTO DOMINGO (S)

Revisado y aprobado por:	Benjamin Andrade, Asesor Municipal	
Elaborado por:	Rosario Cabrera E. Analista	

Caso 14766



13 MAR 2019
Nº de Ingreso: 0479
Firma: ADRIANA J.D. 10:40







**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**



Memorando No. 0019-DNAI-AI-SDT-GADMSD-2019

Santo Domingo, 7 de marzo de 2019

Para: Ing. Raúl Enrique Quezada Patiño
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO (S)

Asunto: Informe aprobado

*Desembolsado
por el municipio
por el periodo de
recorrido de control
por Gobierno descentralizado*

De mi consideración:

Con oficio No. 0120- DPSDT-2019 de 7 de marzo de 2019, la Dirección Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado entregó a esta Unidad el informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018 del examen especial ejecutado a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

Por tal motivo, remito copia del informe detallado, con la finalidad que se dé a conocer a los servidores involucrados y se cumpla lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Daniela Rodríguez Facundo
AUDITORA GENERAL INTERNA

Elaborado	Mariuxi
por:	Sotomayor



Adjunto: 18 hojas
Informe aprobado DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018

CASO: #14966







GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0309-M
Santo Domingo, 13 de marzo de 2019

Doctor
Antonio Terán Mancheño.
SECRETARIO GENERAL

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.

Con Memorando N.º 0019-DNAI-AI-SDT-GADMSD-2019 de 07 de marzo de 2019; la Ing. Daniela Rodríguez Facundo – Auditora General Interna, entregó el Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018 del Examen Especial a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. Mediante memorando N.º GADMSD-A-RQP-2019-0080-M de fecha 9 de marzo del presente año, el Ing. Raúl Quezada – Alcalde del Cantón (S), solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018, a fin de que sean implementadas ya que son de carácter obligatorio y de aplicación inmediata.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Adquisición de distinciones honoríficas y otros bienes no autorizados.

Conclusión

Se adquirieron distinciones honoríficas y condecoraciones no autorizadas, así mismo, se solicitó la compra inoportuna de 2 placas de vidrio velero valoradas en 107,80 USD que no se entregaron por cuanto los tiempos para la premiación vencieron, la Analista de Centro de Atención Ciudadana y el Analista de Desarrollo Económico y Comunitario elaboraron los términos de referencia 2015 y 2017, aprobados por el Secretario del Concejo Municipal y en calidad de Secretario General, quién inició los procesos de contratación; el Director de Contratación Pública y en calidad de Director de Compras Públicas, aprobó los pliegos, dispuso el inicio de los procedimientos de ínfima cuantía y adjudicó los procesos; el Director Financiero, ordenó los pagos, el Subdirector de Presupuestos (E) y en calidad de Subdirector de Presupuesto, el Analista de Presupuesto y la Asistente de Presupuesto emitieron los compromisos, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E) y en calidad de Subdirectora de Contabilidad, realizó los asientos contables, las tesoreras generales efectuaron los pagos, toda vez que la Analista de Pre Intervención, la Asistente de Contabilidad, la Analista de Contabilidad, la Asistente de Tesorería y la Asistente de Rentas, efectuaron el control previo y evaluación de la documentación, el Asistente de Tesorería, la Analista Administrativa de la Dirección Financiera y la Analista de Pre Intervención realizaron el control previo al pago, sin identificar que algunas de las adquisiciones por medallas, carpetas de cuerina, recuerdos y reconocimiento no estaban consideradas en la normativa interna que regula la entrega de distinciones honoríficas, lo que ocasionó que se cancele 4 921,80 USD por bienes al margen de las disposiciones legales internas y que no se entregue el premio al ornato.

Recomendación

Al Secretario General

1. Elaborará y establecerá los términos de referencia relacionados con la adquisición de bienes a ser entregados a personas en reconocimiento de méritos, en la sesión solemne por las fiestas de cantonización, de acuerdo a la Ordenanza Municipal para esos menesteres; así mismo, se abstendrá de incluir aquellos que se encuentran al margen de disposiciones legales





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
 PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



TÍTULO DEL COMENTARIO

Cancelación de proceso de contratación y adjudicación en inconformidad a la normativa legal.

Conclusión

La Secretaria del Concejo Municipal (S) solicitó y el Director de Contratación Pública resolvió cancelar el proceso de contratación MCSNN-GADMSD-09-2015 para el desarrollo de la sesión conmemorativa del 3 de julio de 2015; y, el Secretario del Concejo Municipal, dispuso a un proveedor distinto a los ofertantes iniciales efectúe el evento de la sesión conmemorativa del 3 de julio de 2015, sin efectuar el debido proceso de contratación en el portal del SERCOP conforme lo que establecen los artículos 34, 51 y 69 de la LOSNCP, lo que ocasionó que se anule un proceso de contratación y se seleccione un proveedor en contraposición a la normativa legal.

Recomendación

Al Secretario General

4. Previo a la adquisición de bienes y servicios a ser entregados y/o utilizados en la sesión conmemorativa por las fiestas de cantonización, realizará el procedimiento precontractual respectivo, asegurando el cumplimiento del contrato en especial el objeto y el plazo, en conformidad a la normativa vigente .

Por la atención a la presente, suscribo.
 Atentamente,

Lcdo/ Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
 PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .**

Elaborado por:	Velasco Natasha	
----------------	-----------------	--



SECRETARÍA
 RECIBIDO

13 MAR 2018

Recibido por:
 Hora:
 Firma:

Tatiana O.
 16:45
 04

Caso: 16098

Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018

Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-GADMSD-MI-0009-2018

Examen Especial a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

# Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
1	Elaborará y establecerá los términos de referencia relacionados con la adquisición de bienes a ser entregados a personas en reconocimiento de méritos, en la sesión solemne por las fiestas de cantonización, de acuerdo a la Ordenanza Municipal para esos menesteres; así mismo, se abstendrá de incluir aquellos que se encuentran al margen de disposiciones legales.	0%	
4	Previo a la adquisición de bienes y servicios a ser entregados y/o utilizados en la sesión conmemorativa por las fiestas de cantonización, realizará el procedimiento precontractual respectivo, asegurando el cumplimiento del contrato en especial el objeto y el plazo, en conformidad a la normativa vigente.	0%	

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
FIRMA:
FECHA: 13-03-2019





Zimbra:**direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec****Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.****De :** DIRECCION GOBERNABILIDAD

<direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec>

mié, 13 de mar de 2019 16:29

2 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.**Para :** DIRECCION SECRETARIA GENERAL

<secretaria.general@santodomingo.gob.ec>

**Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0309-M
Santo Domingo, 13 de marzo de 2019**

Doctor

Antonio Terán Mancheno.

SECRETARIO GENERAL**Asunto:** Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.

Con Memorando N.º 0019-DNAI-AI-SDT-GADMSD-2019 de 07 de marzo de 2019; la Ing. Daniela Rodríguez Facundo – Auditora General Interna, entregó el Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018 del Examen Especial a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. Mediante memorando N.º GADMSD-A-RQP-2019-0080-M de fecha 9 de marzo del presente año, el Ing. Raúl Quezada – Alcalde del Cantón (S), solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018, a fin de que sean implementadas ya que son de carácter obligatorio y de aplicación inmediata.

TÍTULO DEL COMENTARIO**Adquisición de distinciones honoríficas y otros bienes no autorizados.****Conclusión**

Se adquirieron distinciones honoríficas y condecoraciones no autorizadas, así mismo, se solicitó la compra inoportuna de 2 placas de vidrio velero valoradas en 107,80 USD que no se entregaron por cuanto los tiempos para la premiación vencieron, la Analista de Centro de Atención Ciudadana y el Analista de Desarrollo Económico y Comunitario elaboraron los términos de referencia 2015 y 2017, aprobados por el Secretario del Concejo Municipal y en calidad de Secretario General, quién inició los procesos de contratación; el Director de Contratación Pública y en calidad de Director de Compras Públicas, aprobó los pliegos, dispuso el inicio de los procedimientos de ínfima cuantía y adjudicó los

procesos; el Director Financiero, ordenó los pagos, el Subdirector de Presupuestos (E) y en calidad de Subdirector de Presupuesto, el Analista de Presupuesto y la Asistente de Presupuesto emitieron los compromisos, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E) y en calidad de Subdirectora de Contabilidad, realizó los asientos contables, las tesoreras generales efectuaron los pagos, toda vez que la Analista de Pre Intervención, la Asistente de Contabilidad, la Analista de Contabilidad, la Asistente de Tesorería y la Asistente de Rentas, efectuaron el control previo y evaluación de la documentación, el Asistente de Tesorería, la Analista Administrativa de la Dirección Financiera y la Analista de Pre Intervención realizaron el control previo al pago, sin identificar que algunas de las adquisiciones por medallas, carpetas de cuerina, recuerdos y reconocimiento no estaban consideradas en la normativa interna que regula la entrega de distinciones honoríficas, lo que ocasionó que se cancele 4 921,80 USD por bienes al margen de las disposiciones legales internas y que no se entregue el premio al ornato.

Recomendación Al Secretario General

1. Elaborará y establecerá los términos de referencia relacionados con la adquisición de bienes a ser entregados a personas en reconocimiento de méritos, en la sesión solemne por las fiestas de cantonización, de acuerdo a la Ordenanza Municipal para esos menesteres; así mismo, se abstendrá de incluir aquellos que se encuentran al margen de disposiciones legales

TÍTULO DEL COMENTARIO Cancelación de proceso de contratación y adjudicación en inconformidad a la normativa legal.

Conclusión

La Secretaria del Concejo Municipal (S) solicitó y el Director de Contratación Pública resolvió cancelar el proceso de contratación MCSNN-GADMSD-09-2015 para el desarrollo de la sesión conmemorativa del 3 de julio de 2015; y, el Secretario del Concejo Municipal, dispuso a un proveedor distinto a los ofertantes iniciales efectúe el evento de la sesión conmemorativa del 3 de julio de 2015, sin efectuar el debido proceso de contratación en el portal del SERCOP conforme lo que establecen los artículos 34, 51 y 69 de la LOSNCP, lo que ocasionó que se anule un proceso de contratación y se seleccione un proveedor en contraposición a la normativa legal.

Recomendación Al Secretario General

4. Previo a la adquisición de bienes y servicios a ser entregados y/o utilizados en la sesión conmemorativa por las fiestas de cantonización, realizará el procedimiento precontractual respectivo, asegurando el cumplimiento del contrato en especial el objeto y el plazo, en conformidad a la normativa vigente .

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lic. Mauro Tapia B.

Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia
GAD Municipal de Santo Domingo
www.santodomingo.gob.ec

(02) 3836320 ext. 4109

 **GADMSD-GPT-2019-0309-M.pdf**

871 KB

 **41.- DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.pdf**

1 MB



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilachito

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0310-M
Santo Domingo, 13 de marzo de 2019

Ingeniero
Cristian Silva Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO.



Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.

13 MAR 2019
Recibido por: [Signature] Hora: 16:45
Observaciones:

Con Memorando N.º 0019-DNAI-AI-SDT-GADMSD-2019 de 07 de marzo de 2019; la Ing. Daniela Rodríguez Facundo – Auditora General Interna, entregó el Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018 del Examen Especial a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. Mediante memorando N.º GADMSD-A-RQP-2019-0080-M de fecha 9 de marzo del presente año, el Ing. Raúl Quezada – Alcalde del Cantón (S), solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018, a fin de que sean implementadas ya que son de carácter obligatorio y de aplicación inmediata.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Adquisición de distinciones honoríficas y otros bienes no autorizados.

Conclusión

Se adquirieron distinciones honoríficas y condecoraciones no autorizadas, así mismo, se solicitó la compra inoportuna de 2 placas de vidrio velero valoradas en 107,80 USD que no se entregaron por cuanto los tiempos para la premiación vencieron, la Analista de Centro de Atención Ciudadana y el Analista de Desarrollo Económico y Comunitario elaboraron los términos de referencia 2015 y 2017, aprobados por el Secretario del Concejo Municipal y en calidad de Secretario General, quién inició los procesos de contratación; el Director de Contratación Pública y en calidad de Director de Compras Públicas, aprobó los pliegos, dispuso el inicio de los procedimientos de ínfima cuantía y adjudicó los procesos; el Director Financiero, ordenó los pagos, el Subdirector de Presupuestos (E) y en calidad de Subdirector de Presupuesto, el Analista de Presupuesto y la Asistente de Presupuesto emitieron los compromisos, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E) y en calidad de Subdirectora de Contabilidad, realizó los asientos contables, las tesoreras generales efectuaron los pagos, toda vez que la Analista de Pre Intervención, la Asistente de Contabilidad, la Analista de Contabilidad, la Asistente de Tesorería y la Asistente de Rentas, efectuaron el control previo y evaluación de la documentación, el Asistente de Tesorería, la Analista Administrativa de la Dirección Financiera y la Analista de Pre Intervención realizaron el control previo al pago, sin identificar que algunas de las adquisiciones por medallas, carpetas de cuerina, recuerdos y reconocimiento no estaban consideradas en la normativa interna que regula la entrega de distinciones honoríficas, lo que ocasionó que se cancele 4 921,80 USD por bienes al margen de las disposiciones legales internas y que no se entregue el premio al ornato.

Recomendaciones

Al Director Financiero

2. Verificará que los requerimientos para la adquisición de bienes a ser entregados a personas por concepto de reconocimiento de méritos, cumplan con la normativa expedida para el efecto, previo a autorizar el pago; e, informará oportunamente a la máxima autoridad en caso de presentarse novedades dejando constancia documental de lo actuado a fin de que éstas sean superadas





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



3. Ordenará y supervisará a la Subdirectora de Contabilidad y Tesorera General, que previo al registro del compromiso y solicitud de pago, comprueben que las operaciones financieras por la adquisición de bienes a ser entregados a personas en reconocimiento de méritos, reúnan los requisitos establecidos en las fases de control previo, caso contrario objetarán el pago y devolverán el trámite a la instancia administrativa correspondiente

TÍTULO DEL COMENTARIO

Gastos por festividades con observaciones.

Conclusión

Durante los años 2014, 2015 y 2017 se efectuaron desembolsos por festividades que no estuvieron relacionados con la cultura, las artes, las actividades deportivas y recreativas, ni se evidenció el beneficio a la comunidad; los analistas de cultura, arte y deporte elaboraron los términos de referencia los cuales fueron aprobados por el Director de Arte y Cultura y el Director de Cultura, Arte y Patrimonio; el Director de Contratación Pública y en calidad de Director de Compras Públicas aprobó los pliegos elaborados por el Asistente de Contratación Pública, la Analista Administrativa de la Dirección de Contratación Pública y por la Analista de Procesos de la Dirección de Compras Públicas, el Director Financiero ordenó y confirmó los pagos, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E) y en calidad de Subdirectora de Contabilidad, realizó los asientos contables, las tesoreras generales registraron los pagos, las analistas de contabilidad, la Asistente de Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E), el Subdirector de Presupuesto (E) y en calidad de subdirector de Presupuesto emitieron los compromisos toda vez que los analistas de contabilidad, el Analista de Presupuesto y la Analista Administrativa de la Dirección Financiera efectuaron el control previo y evaluación de la documentación, los asistentes de tesorería y el Analista de Pre Intervención realizaron el control previo al pago, sin observar que las contrataciones contravenían lo dispuesto en los artículos 4 letra e); 54 letra q) y 55 letra h) del COOTAD, el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 1 del Reglamento para la aplicación del artículo 104 del COPyFIO; y, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 287, publicado en el R.O. 76 de 3 de mayo de 2007, lo que ocasionó la disminución de los recursos de la entidad por 192 859, 52 USD.

Recomendaciones

Al Director Financiero

7. Verificará que los requerimientos para la adquisición de bienes y servicios estén directamente relacionados con las competencias y las disposiciones legales vigentes, previo a autorizar el pago, a fin de precautelar la utilización de los recursos públicos. Informará oportunamente a la máxima autoridad, en caso de presentarse novedades. Dejará constancia documental de lo actuado a fin de que éstos sean superadas.
8. Ordenará y controlará a la Subdirectora de Contabilidad y Tesorera General, que previo al registro del compromiso y solicitud de pago, comprueben que las operaciones financieras, reúnan los requisitos establecidos en las fases de control previo, caso contrario objetarán el pago y devolverán el trámite a la instancia administrativa correspondiente.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por: Velasco Natasha

Caso: 16128

Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018

Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018

Examen Especial a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

# Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
3	Ordenará y supervisará a la Subdirectora de Contabilidad y Tesorera General, que previo al registro del compromiso y solicitud de pago, comprueben que las operaciones financieras por la adquisición de bienes a ser entregados a personas en reconocimiento de méritos, reúnan los requisitos establecidos en las fases de control previo, caso contrario objetarán el pago y devolverán el trámite a la instancia administrativa correspondiente.	0%	
2	Verificará que los requerimientos para la adquisición de bienes a ser entregados a personas por concepto de reconocimiento de méritos, cumplan con la normativa expedida para el efecto, previo a autorizar el pago; e, informará oportunamente a la máxima autoridad en caso de presentarse novedades dejando constancia documental de lo actuado a fin de que éstas sean superadas.	0%	
7	Verificará que los requerimiento para la adquisición de bienes y servicios estén directamente relacionados con las competencias y las disposiciones legales vigentes, previo a autorizar el pago, a fin de precautelar la utilización de los recursos públicos. Informará oportunamente a la máxima autoridad, en caso de presentarse novedades. Dejará constancia documental de lo actuado a fin de que éstos sean superadas.	0%	
8	Ordenará y controlará a la Subdirectora de Contabilidad y Tesorera General, que previo al registro del compromiso y solicitud de pago, comprueben que las operaciones financieras, reúnan los requisitos establecidos en las fases de control previo, caso contrario objetarán el pago y devolverán el trámite a la instancia administrativa correspondiente.	0%	

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
FIRMA:
FECHA: 13-03-2019



Zimbra:

direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec

Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.

De : DIRECCION GOBERNABILIDAD <direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec> mié, 13 de mar de 2019 16:27
2 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.

Para : DIRECCION FINANCIERA <direccion.financiera@santodomingo.gob.ec>

Para o CC : CRISTIAN SILVA ZAMBRANO <cristian.silva@santodomingo.gob.ec>

**Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0310-M
Santo Domingo, 13 de marzo de 2019**

Ingeniero
Cristian Silva Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO.

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.

Con Memorando N.º 0019-DNAI-AI-SDT-GADMSD-2019 de 07 de marzo de 2019; la Ing. Daniela Rodríguez Facundo – Auditora General Interna, entregó el Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018 del Examen Especial a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. Mediante memorando N.º GADMSD-A-RQP-2019-0080-M de fecha 9 de marzo del presente año, el Ing. Raúl Quezada – Alcalde del Cantón (S), solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018, a fin de que sean implementadas ya que son de carácter obligatorio y de aplicación inmediata.

TÍTULO DEL COMENTARIO.
Adquisición de distinciones honoríficas y otros bienes no autorizados.

Conclusión

Se adquirieron distinciones honoríficas y condecoraciones no autorizadas, así mismo, se solicitó la compra inoportuna de 2 placas de vidrio velero valoradas en 107,80 USD que no se entregaron por cuanto los tiempos para la premiación vencieron, la Analista de Centro de Atención Ciudadana y el Analista de Desarrollo Económico y Comunitario elaboraron los términos de referencia 2015 y 2017, aprobados por el Secretario del Concejo Municipal y en calidad de Secretario General, quién inició los procesos de contratación; el Director de Contratación Pública y en calidad de Director de Compras Públicas, aprobó los pliegos, dispuso el inicio de los procedimientos de ínfima cuantía y adjudicó los procesos; el Director Financiero, ordenó los pagos, el Subdirector de Presupuestos (E) y en calidad de Subdirector de

Presupuesto, el Analista de Presupuesto y la Asistente de Presupuesto emitieron los compromisos, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E) y en calidad de Subdirectora de Contabilidad, realizó los asientos contables, las tesoreras generales efectuaron los pagos, toda vez que la Analista de Pre Intervención, la Asistente de Contabilidad, la Analista de Contabilidad, la Asistente de Tesorería y la Asistente de Rentas, efectuaron el control previo y evaluación de la documentación, el Asistente de Tesorería, la Analista Administrativa de la Dirección Financiera y la Analista de Pre Intervención realizaron el control previo al pago, sin identificar que algunas de las adquisiciones por medallas, carpetas de cuerina, recuerdos y reconocimiento no estaban consideradas en la normativa interna que regula la entrega de distinciones honoríficas, lo que ocasionó que se cancele 4 921,80 USD por bienes al margen de las disposiciones legales internas y que no se entregue el premio al ornato.

Recomendaciones Al Director Financiero

2. Verificará que los requerimientos para la adquisición de bienes a ser entregados a personas por concepto de reconocimiento de méritos, cumplan con la normativa expedida para el efecto, previo a autorizar el pago; e, informará oportunamente a la máxima autoridad en caso de presentarse novedades dejando constancia documental de lo actuado a fin de que éstas sean superadas
3. Ordenará y supervisará a la Subdirectora de Contabilidad y Tesorera General, que previo al registro del compromiso y solicitud de pago, comprueben que las operaciones financieras por la adquisición de bienes a ser entregados a personas en reconocimiento de méritos, reúnan los requisitos establecidos en las fases de control previo, caso contrario objetarán el pago y devolverán el trámite a la instancia administrativa correspondiente

TÍTULO DEL COMENTARIO Gastos por festividades con observaciones.

Conclusión

Durante los años 2014, 2015 y 2017 se efectuaron desembolsos por festividades que no estuvieron relacionados con la cultura, las artes, las actividades deportivas y recreativas, ni se evidenció el beneficio a la comunidad; los analistas de cultura, arte y deporte elaboraron los términos de referencia los cuales fueron aprobados por el Director de Arte y Cultura y el Director de Cultura, Arte y Patrimonio; el Director de Contratación Pública y en calidad de Director de Compras Públicas aprobó los pliegos elaborados por el Asistente de Contratación Pública, la Analista Administrativa de la Dirección de Contratación Pública y por la Analista de Procesos de la Dirección de Compras Públicas, el Director Financiero ordenó y confirmó los pagos, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E) y en calidad de Subdirectora de Contabilidad, realizó los asientos contables, las tesoreras generales registraron los pagos, las analistas de contabilidad, la Asistente de Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E), el Subdirector de Presupuesto (E) y en calidad de subdirector de Presupuesto emitieron los compromisos toda vez que los analistas de contabilidad, el Analista de Presupuesto y la Analista Administrativa de la Dirección Financiera efectuaron el control previo y evaluación de la documentación, los asistentes de tesorería y el Analista de Pre Intervención realizaron el control previo al pago, sin observar que las contrataciones contravenían lo dispuesto en los artículos 4 letra e); 54 letra q) y 55 letra h) del COOTAD, el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 1 del Reglamento para la aplicación del artículo 104 del COPyFIO; y, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 287, publicado en el R.O. 76 de 3 de mayo de 2007, lo que ocasionó la disminución de los recursos de la entidad por 192 859,52 USD.

Recomendaciones Al Director Financiero

7.- Verificará que los requerimiento para la adquisición de bienes y servicios estén directamente relacionados con las competencias y las disposiciones legales vigentes, previo a autorizar el pago, a fin de precautelar la utilización de los recursos públicos. Informará oportunamente a la máxima autoridad, en caso de presentarse novedades. Dejará constancia documental de lo actuado a fin de que éstos sean superadas.

8.- Ordenará y controlará a la Subdirectora de Contabilidad y Tesorera General, que previo al registro del compromiso y solicitud de pago, comprueben que las operaciones financieras, reúnan los requisitos establecidos en las fases de control previo, caso contrario objetarán el pago y devolverán el trámite a la instancia administrativa correspondiente.

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lic. Mauro Tapia B.
Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia
GAD Municipal de Santo Domingo
www.santodomingo.gob.ec
(02) 3836320 ext. 4109

 **41.- DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.pdf**
1 MB

 **GADMSD-GPT-2019-0310-M.pdf**
1 MB



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilachito

Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0311-M
Santo Domingo, 09 de marzo de 2019

ARTE Y PATRIMONIO

RECIBIDO

13 MAR 2019

Ingeniero
Jorge Mero
DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO

Recibido por: Mery
Hora: 17:09

Asunto: Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.

Con Memorando N.º 0019-DNAI-AI-SDT-GADMSD-2019 de 07 de marzo de 2019; la Ing. Daniela Rodríguez Facundo – Auditora General Interna, entregó el Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018 del Examen Especial a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. Mediante memorando N.º GADMSD-A-RQP-2019-0080-M de fecha 9 de marzo del presente año, el Ing. Raúl Quezada – Alcalde del Cantón (S), solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018, a fin de que sean implementadas ya que son de carácter obligatorio y de aplicación inmediata.

TÍTULO DEL COMENTARIO

Gastos por festividades con observaciones.

Conclusión

Durante los años 2014, 2015 y 2017 se efectuaron desembolsos por festividades que no estuvieron relacionados con la cultura, las artes, las actividades deportivas y recreativas, ni se evidenció el beneficio a la comunidad; los analistas de cultura, arte y deporte elaboraron los términos de referencia los cuales fueron aprobados por el Director de Arte y Cultura y el Director de Cultura, Arte y Patrimonio; el Director de Contratación Pública y en calidad de Director de Compras Públicas aprobó los pliegos elaborados por el Asistente de Contratación Pública, la Analista Administrativa de la Dirección de Contratación Pública y por la Analista de Procesos de la Dirección de Compras Públicas, el Director Financiero ordenó y confirmó los pagos, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E) y en calidad de Subdirectora de Contabilidad, realizó los asientos contables, las tesoreras generales registraron los pagos, las analistas de contabilidad, la Asistente de Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E), el Subdirector de Presupuesto (E) y en calidad de subdirector de Presupuesto emitieron los compromisos toda vez que los analistas de contabilidad, el Analista de Presupuesto y la Analista Administrativa de la Dirección Financiera efectuaron el control previo y evaluación de la documentación, los asistentes de tesorería y el Analista de Pre Intervención realizaron el control previo al pago, sin observar que las contrataciones contravenían lo dispuesto en los artículos 4 letra e); 54 letra q) y 55 letra h) del COOTAD, el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 1 del Reglamento para la aplicación del artículo 104 del COPyFIO; y, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 287, publicado en el R.O. 76 de 3 de mayo de 2007, lo que ocasionó la disminución de los recursos de la entidad por 192 859, 52 USD.

Recomendaciones

Al Alcalde

5. Dispondrá al Director de Cultura Arte y Patrimonio que previo a la elaboración y aprobación de los términos de referencia para la contratación de bienes o servicios por las fiestas de cantonización, se abstenga de incluir eventos y presentaciones artísticas que no promuevan la cultura, las artes, las actividades deportivas y recreativas a beneficio de la comunidad del cantón. Remita oportunamente el detalle de los bienes y servicios a ser adquiridos, para su conocimiento y previa aprobación supervisará su cumplimiento.





GAD MUNICIPAL .
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Al Director de Cultura, Arte y Patrimonio.

6. Efectuará evaluaciones de los proyectos de las festividades de cantonización con la finalidad de conocer los resultados en cuanto a la utilización de los recursos y el logro de los objetivos de los mismos

Por la atención a la presente, suscribo.
Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .



Elaborado por:	Velasco Natasha
----------------	-----------------

Caso: 16134

Anexo: Matriz de informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018

Mediante correo institucional se adjunta Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



Exámen Recomendaciones

Examen: DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018

Examen Especial a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017.

#	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
5	Dispondrá al Director de Cultura Arte y Patrimonio que previo a la elaboración y aprobación de los términos de referencia para la contratación de bienes o servicios por las fiestas de cantonización, se abstenga de incluir eventos y presentaciones artísticas que no promuevan la cultura, las artes, las actividades deportivas y recreativas a beneficio de la comunidad del cantón. Remita oportunamente el detalle de los bienes y servicios a ser adquiridos, para su conocimiento y previa aprobación supervisará su cumplimiento.	0%	
6	Efectuará evaluaciones de los proyectos de las festividades de cantonización con la finalidad de conocer los resultados en cuanto a la utilización de los recursos y el logro de los objetivos de los mismos.	0%	

NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:
FIRMA:
FECHA: 13-03-2019



Zimbra:

direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec

Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.**De :** DIRECCION GOBERNABILIDAD

<direccion.gobernabilidad@santodomingo.gob.ec>

mié, 13 de mar de 2019 16:25

2 ficheros adjuntos

Asunto : Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.**Para :** JORGE FERNANDO MERO

<jorge.mero@santodomingo.gob.ec> ,

PATRIMONIO

<direccion.arteycultura@santodomingo.gob.ec>

**Memorando N° GADMSD-GPT-2019-0311-M
Santo Domingo, 13 de marzo de 2019**

Ingeniero

Jorge Mero

DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO**Asunto:** Notificación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.

Con Memorando N.º 0019-DNAI-AI-SDT-GADMSD-2019 de 07 de marzo de 2019; la Ing. Daniela Rodríguez Façundo – Auditora General Interna, entregó el Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018 del Examen Especial a los gastos de las fiestas de cantonización, ejecución, liquidación, pago, registro, control y destino, ppr el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2017. Mediante memorando N.º GADMSD-A-RQP-2019-0080-M de fecha 9 de marzo del presente año, el Ing. Raúl Quezada – Alcalde del Cantón (S), solicita a la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia oficie a las diferentes unidades administrativas para que en área de sus competencias den cumplimiento a las recomendaciones del informe antes mencionado.

Al respecto; de conformidad con el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de Productos, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos, donde se describe que una de las actividades de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia es realizar el seguimiento de cumplimiento de recomendaciones de Auditorías Internas y Externas; pongo en su conocimiento las recomendaciones que a usted corresponde del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018, a fin de que sean implementadas ya que son de carácter obligatorio y de aplicación inmediata.

TÍTULO DEL COMENTARIO**Gastos por festividades con observaciones.****Conclusión**

Durante los años 2014, 2015 y 2017 se efectuaron desembolsos por festividades que no estuvieron relacionados con la cultura, las artes, las actividades deportivas y recreativas, ni se evidenció el beneficio a la comunidad; los analistas de cultura, arte y deporte elaboraron los términos de referencia los cuales fueron aprobados por el Director de Arte y Cultura y el Director de Cultura, Arte y Patrimonio; el Director de Contratación Pública y en calidad de Director de Compras Públicas aprobó los pliegos

elaborados por el Asistente de Contratación Pública, la Analista Administrativa de la Dirección de Contratación Pública y por la Analista de Procesos de la Dirección de Compras Públicas, el Director Financiero ordenó y confirmó los pagos, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E) y en calidad de Subdirectora de Contabilidad, realizó los asientos contables, las tesoreras generales registraron los pagos, las analistas de contabilidad, la Asistente de Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E), el Subdirector de Presupuesto (E) y en calidad de subdirector de Presupuesto emitieron los compromisos toda vez que los analistas de contabilidad, el Analista de Presupuesto y la Analista Administrativa de la Dirección Financiera efectuaron el control previo y evaluación de la documentación, los asistentes de tesorería y el Analista de Pre Intervención realizaron el control previo al pago, sin observar que las contrataciones contravenían lo dispuesto en los artículos 4 letra e); 54 letra q) y 55 letra h) del COOTAD, el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 1 del Reglamento para la aplicación del artículo 104 del COPyFIO; y, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 287, publicado en el R.O. 76 de 3 de mayo de 2007, lo que ocasionó la disminución de los recursos de la entidad por 192 859, 52 USD.

Recomendaciones Al Alcalde

5.- Dispondrá al Director de Cultura Arte y Patrimonio que previo a la elaboración y aprobación de los términos de referencia para la contratación de bienes o servicios por las fiestas de cantonización, se abstenga de incluir eventos y presentaciones artísticas que no promuevan la cultura, las artes, las actividades deportivas y recreativas a beneficio de la comunidad del cantón. Remita oportunamente el detalle de los bienes y servicios a ser adquiridos, para su conocimiento y previa aprobación supervisará su cumplimiento.

Al Director de Cultura, Arte y Patrimonio.

6.- Efectuará evaluaciones de los proyectos de las festividades de cantonización con la finalidad de conocer los resultados en cuanto a la utilización de los recursos y el logro de los objetivos de los mismos

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lic. Mauro Tapia B.

Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia

GAD Municipal de Santo Domingo

www.santodomingo.gob.ec

(02) 3836320 ext. 4109

 **GADMSD-GPT-2019-0311-M.pdf**

825 KB

 **41.- DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0009-2018.pdf**

1 MB
